ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El suscrito Secretario de Vivienda y Habitat, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzales, especialmente las conferidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece la posibilidad que tiene la entidad para modificar los pliegos de condiciones de oficio o con base en las observaciones presentadas, y que cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de Adendas, por tanto, se expide la presente adenda y se publica en la página del SECOP II, lo que se entenderá como comunicada y notificada oficialmente a los interesados.

Conforme a lo anterior, la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA procede a emitir la Adenda No. 3; en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica la experiencia general y específica para el GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", la cual quedará así:

"…
EXPERIENCIA GENERAL:

Proponente debe referir la ejecución de MAXIMO DOS (02) contratos de obra civil suscritos con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados, de acuerdo con la NSR-10, cuyo ALCANCE sea LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESPACIOS RECREO DEPORTIVOS, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del grupo de adjudicación.

Los contratos deben estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, y cumpla con al menos dos (2) de los códigos UNSPC de la tabla 1. diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad Para que la experiencia sea aceptada, el contrato deberá estar debidamente reportado o inscrito en el registro único de proponentes, además

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

con el fin de verificar el alcance del objeto contractual se deberán anexar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA EJECUCIÓN DE MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUYO ALCANCE CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O ESPACIOS RECREO DEPORTIVOS DONDE SE HAYA EJECUTADO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CUBICULOS Y/O EDIFICACIONES PARA COMIDAS O COMERCIO. REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a. *La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.*
b. *El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.*
c. *Que en al menos uno (1) de los contratos requeridos, incluya dentro del parque y/o plazoleta módulos comerciales o de comidas*
d. *Que se hayan ejecutado las siguientes actividades o ítems y cantidades mínimas:*

- *Piso en concreto y/o contrapisos de 3000 psi mayor o igual a 5400 m2*
- *Adoquín y/o loseta táctil peatonal mayor o igual a 5400 m2 o 18.000 ml.*
- *Equipamiento y/o mobiliario urbano (Materas, Canecas en aceros inoxidable, bancas, etc)*
- *Instalaciones eléctricas*
- *Acero estructural para cubierta mayor o igual a 12606 kls*
- *Cubierta y/o teja 111 m2.*

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 20. REQUISTISO DE CAPACIDAD FINANCIERA la cual quedará así:

"

20. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

*La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones. Con la información de los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el decreto 579 de 2021, donde se menciona lo siguiente "**Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto", (cursivo, subrayado y negrilla propia).*

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	*CONCEPTO*	*CONDICIÓN*	*MARGEN SOLICITADO*
Índice de Liquidez	*Activo Corriente/Pasivo Corriente*	*Mayor o igual*	*1.89*
Índice de endeudamiento	*Pasivo Total/Activo Total*	*Menor o igual*	*61%*
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional/Gastos de Intereses*	*Mayor o igual*	*6,34*

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que la entidad requiere de manera inmediata, el inicio en la ejecución de las el contratista debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo, en las siguientes condiciones:

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INDICADOR	*FORMULA*	*CONDICIÓN*	*MARGEN SOLICITADO*
CAPITAL DE TRABAJO	*Activo corriente - Pasivo corriente*	*Mínimo*	*50% P.O. El proponente deberá contar con un capital de trabajo igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, donde de este valor se descuente el valor del anticipo (si así se establece en el proceso); con lo cual se busca un proponente que cuente con la solvencia económica suficiente para atender las necesidades financieras de la ejecución.*

21. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	***FORMULA***	***CONDICIÓN***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Patrimonio	*Utilidad Operacional/ Patrimonio*	*Mínimo*	*3,41%*

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	***FORMULA***	***CONDICIÓN***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Activo	*Utilidad Operacional/Activo Total*	*Mínimo*	*1,32%*

Si el Proponente es plural, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso del capital de trabajo, corresponde a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante, cuya formula es:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

21.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS (FORMATO 4)

ADENDA No. 3
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVH-006-2022
GRUPO 1: "MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" y GRUPO 2: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) *Balance general*
(ii) *Estado de resultados*

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el complemento a los pliegos referente a la conversión de la moneda.

TERCERO: Los demás apartes del pliego de condiciones y de sus documentos anexos que no fueron objeto de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, al primer (1) días del mes de junio de 2022.

(Original Firmado)

HEILER HERNAN JURADO
Secretario de Despacho

Secretario de vivienda y Hábitat Departamental

Elaboró: Dra. María del Pilar Escarria- Contratista